



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Solicitud sobre Expediente

Número: IF-2020-40072791-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Junio de 2020

Referencia: Presentación ciudadana – Agregar documentación

Presentan Prorroga Acuerdo de Emergencia articulo 223 bis presentado con fecha 27 de abril de 2020 para los pagos del mes de junio y julio de 2020 a los trabajadores comprendidos en el CCT 401/05 y firmado con las Camaras representativas del sector CACYR y CAECSAL. Se acompañan escritos de prorroga y pago de sueldo anual complementario y ratificación en los terminos del articulo 4 de la Resolucion 397/2020.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.23 13:27:48 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.23 13:27:48 -03:00

PRORROGAN ACUERDO EMERGENCIA DE SUSPENSIÓN REMUNERADA POR FUERZA MAYOR ART.223 BIS LEY 20.744

En la Sede de la Entidad Gremial sita en Avenida de Mayo 930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 Días del mes de junio de 2020, se reúnen la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Personería Gremial N°110, con domicilio legal en Av. De Mayo 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Juan Jose BORDES, D.N.I. N°11,008,935, Miguel Angel HASLOP DNI N° 26,164,600 y Laura SASPRITZA DNI N° 21,535,102 en sus calidades de Secretario Gremial, Secretario de Organización y de Prensa respectivamente y Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar Gonzalez Pereira, Abogado Tomo 31 Folio 848 del C.P.A.C.F., en adelante UTHGRA, por una parte, y por la otra la y por la otra la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING, SERVICIOS DE ALIMENTACION COMEDORES PRIVADOS Y AFINES (CAECSAL) representada por Eduardo Mauricio MARTINO DNI: 17,443,963 en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano TRAINI, Abogado Tomo 53, Folio 941 del C.P.A.C.F. acuerdan:

I- ANTECEDENTES

I) De conformidad con el expediente EX 2020-28201331-APN-DGDYD#JGM, en trámite por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Acuerdo de Emergencia de Suspensión Remunerada suscripto con fecha 24 de abril de 2020 (RE 2020-28200797-APN-DGDYD#JGM) y sus modificaciones ante observaciones realizadas por dicho Organismo de fecha 13 de mayo de 2020 (RE 2020-32120842- APN-DGDYD#JGM), su prórroga suscripta el día 29 de mayo de 2020, las partes han resuelto prorrogar el plazo originario fijado en dichos acuerdos hasta el 31 de julio de 2020 .

II) Es de interés de ambas partes signatarias ratificar que sólo acuerdan la extensión del plazo, manteniendo en todo las cláusulas que no fueren modificadas por esta extensión, atendiendo a la permanencia de las condiciones de hecho y derecho, derivados de la pandemia y ya expuestos.

III) En particular regulan el pago del sueldo anual complementario devengado al día 30 de junio de 2020 y se fija el plazo y cuotas para su pago.

Por ello convienen:

II - EL CONVENIO.

PRIMERO: Las partes acuerdan prorrogar la suspensión en los términos del artículo 223 bis de la ley 20.744 de los contratos individuales de trabajo pactadas en los instrumentos

MARIANO A. TRAINI
ABOGADO
TOMO 53 FOLIO 941 C.P.A.C.F.
TOMO 53 FOLIO 941 C.A.B.I.

ANEXO 1 CONCESIONARIOS EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS				
ACUERDO JUNIO Y JULIO 2020				
ESCALA SALARIAL	NUEVO BASICO	ACUERDO SALARIAL	DECRETO	BASE
	DESDE ABRIL 2019	2019/2020	14/2020	
1	\$ 24.158	\$ 8.455	\$ 4.000	36.614,00
2	\$ 25.396	\$ 8.889	\$ 4.000	38.285,00
3	\$ 26.649	\$ 9.327	\$ 4.000	39.976,00
4	\$ 28.248	\$ 9.887	\$ 4.000	42.135,00
5	\$ 29.924	\$ 10.473	\$ 4.000	44.397,00
6	\$ 35.911	\$ 12.569	\$ 4.000	52.480,00
7	\$ 41.938	\$ 14.678	\$ 4.000	60.617,00

ANEXO 2 CONCESIONARIOS EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS				
ACUERDO JUNIO Y JULIO 2020				
ESCALA SALARIAL	NUEVO BASICO	ACUERDO SALARIAL	DECRETO	BASE
	DESDE ABRIL 2019	2019/2020	14/2020	
1	\$ 24.613	\$ 8.614	\$ 4.000	\$ 37.227
2	\$ 25.829	\$ 9.040	\$ 4.000	\$ 38.869
3	\$ 27.101	\$ 9.485	\$ 4.000	\$ 40.586
4	\$ 28.734	\$ 10.057	\$ 4.000	\$ 42.791
5	\$ 30.470	\$ 10.665	\$ 4.000	\$ 45.135
6	\$ 36.539	\$ 12.789	\$ 4.000	\$ 53.328
7	\$ 42.681	\$ 14.938	\$ 4.000	\$ 61.619

MARIANO A. TRAINI
 ABOGADO
 T953 12291 C. U. A. G. E.
 T925 12291 C. U. A. G. E.